

**CREA DIPLOMADO EN FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS, CLÍNICOS Y REGULATORIOS DEL USO MEDICINAL DE FITOCANNABINOIDES.**

---

**SANTIAGO, 24/07/2020 - 2470**

**VISTOS:** El DFL N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

**RESUELVO:**

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del **“Diplomado en fundamentos científicos clínicos y regulatorios del uso medicinal de fitocannabinoides”**, bajo la supervisión y control del Departamento de Biología, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El objetivo general de este Programa es: Formar profesionales que se desempeñan en el área de la salud, en temas relativos a la farmacología, biotecnología, manufactura y legislación de productos farmacéuticos derivados de la especie Cannabis sp, al mismo tiempo analizar los aspectos fundamentales de la eficacia clínica, toxicidad, regulación y limitaciones legales.

3.- El Perfil del Participante está dirigido a: Bioquímicos, Tecnólogos Médicos, Químicos Farmacéuticos, Médicos y otros profesionales que se desempeñan en el campo de la salud humana.

4.- El plan de estudios es de modalidad semipresencial para el Diplomado en fundamentos científicos clínicos y regulatorios del uso medicinal de fitocannabinoides, comprende un total de 180 horas cronológicas, y consta de los siguientes módulos:

| N°        | Nombre módulo                    | N° de horas de docencia directa | N° de horas de trabajo autónomo |
|-----------|----------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Módulo I  | Introducción a los cannabinoides | 6                               | 6                               |
| Módulo II | Sistema endocannabinoide         | 15                              | 15                              |

|   |   |     |    |
|---|---|-----|----|
| Módulo III                              | Biotecnología de cannabis sp.                       | 13  | 13 |
| Módulo IV                               | Farmacología de los cannabinoides                   | 15  | 14 |
| Módulo V                                | Investigación científica actual sobre cannabinoides | 11  | 10 |
| Módulo VI                               | Aplicaciones clínicas de los cannabinoides          | 11  | 10 |
| Módulo VII                              | Aspectos regulatorios e industriales                | 19  | 10 |
| <b>Total horas cronológicas</b>         |   | 180 |    |
| <b>Total Horas Equivalencia en SCT:</b> |   | 6   |    |

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar: estar en posesión de Título Universitario o Grado académico de carrera de 10 semestres mínimos de duración.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del “Diplomado en fundamentos científicos clínicos y regulatorios del uso medicinal de fitocannabinoides” por la Oficina de Títulos y Grados de la Universidad de Santiago de Chile.

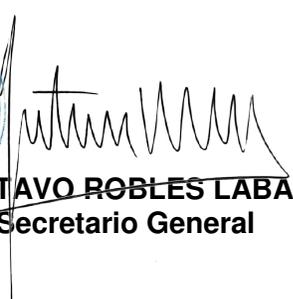
8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje de asistencia superior al 75%.

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

Karina Arias Yurisch, Vicerrectora de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,


  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**Secretario General**

KAY/GRL/COL/MCT/LRC

Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Facultad de Química y Biología
1. Departamento de Biología
1. Registro Académico
1. Registro Curricular Facultad de Química y Biología.
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
1. Sociedad de Desarrollo Tecnológico Usach, SDT.